

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2015-5204 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Una vez finalizado el periodo de información pública y al no haberse presentado reclamaciones, puede considerarse definitivamente aprobado el presupuesto para 2015, el cual fue inicialmente aprobado por el Pleno el pasado día 6 de marzo, comprendiendo el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla del personal.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a publicar el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	367.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	242.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	266.627,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		909.927,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	255.629,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	75.475,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	344.125,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.858,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.340,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	220.000,00
Total Presupuesto		909.927,00

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 90.1 de la Ley 7/1985 y 168.1.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se acompaña al presupuesto la siguiente plantilla del personal.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- Escala: Habilitación Estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Un puesto.
- Grupo: A1.
- Complemento de destino: 24.

LUNES, 20 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 73

— Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Un puesto.
Grupo C2.
Complemento de destino: 18.

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

— Laboral fijo:
Un Operario de Servicios Múltiples.
Un Auxiliar Administrativo.
Un Auxiliar de Limpieza, a tiempo parcial.
Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial.
Un Operario de Servicios Múltiples. Vacante.

— Laboral temporal:
Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial
Un Encargado/a Oficina de Turismo.
Un Socorrista Piscina.
Un Monitor/a de natación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Vega de Liébana, 9 de abril de 2015.

El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/5204

CVE-2015-5204